

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO MARCO DE ALIANZA
ESTRATÉGICA No. 202500142**

CONTRATO No:	202500142
CONTRATISTA:	NSIT S.A.S.
NIT:	900.449.084-1
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Aunar esfuerzos de equipo para la ejecución de proyectos relacionados con servicios de TI, soluciones integrales de ciberseguridad y seguridad digital, donde se puedan sincronizar herramientas tecnológicas, capacidad instalada y la infraestructura física existente.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO MARCO:	Doce (12) meses, contados desde la suscripción del Contrato Marco de Alianza Estratégica.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	11 de agosto de 2025
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	No aplica (N/A). El Contrato Marco de Alianza Estratégica es de cuantía indeterminada y no genera por sí mismo erogación presupuestal.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliación: ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.
VALOR FINAL:	No aplica (N/A). La presente cláusula adicional no implica adición de recursos, compromiso presupuestal ni erogación para la ESU.
PLAZO FINAL:	31 de diciembre de 2026.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato Marco de Alianza Estratégica No. 202500142, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y NSIT S.A.S., cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos de equipo para la ejecución de proyectos relacionados con servicios de TI, soluciones integrales de ciberseguridad y seguridad digital, donde se puedan sincronizar herramientas tecnológicas, capacidad instalada y la infraestructura física existente*”, por la cual se modifica el plazo de ejecución del citado contrato, ampliándolo hasta el 31 de diciembre de 2026, sin que ello implique modificación de su objeto, alcance o valor, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 11 de agosto de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y NSIT S.A.S., se suscribió el Contrato Marco de Alianza Estratégica No. 202500142, cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos de equipo para la ejecución de proyectos relacionados con servicios de TI, soluciones integrales de ciberseguridad y seguridad digital, donde se puedan sincronizar herramientas tecnológicas, capacidad instalada y la infraestructura física existente*”, con un plazo de doce (12) meses contados desde su suscripción, es decir, hasta el 11 de agosto de 2026, y un valor indeterminado, pero determinable de acuerdo a la ordenes de servicio celebradas. Por tratarse de un contrato marco de cuantía indeterminada no genera por sí mismo erogación presupuestal.
- B.** El 29 de agosto de 2025, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Innovación Digital y la ESU, se suscribió el

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 3

Contrato Interadministrativo No. 4600105618 de 2025, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gestión integral del fortalecimiento de la seguridad informática frente a ciberamenazas”, el cual fue modificado el 15 de diciembre de 2025, ampliando su plazo de ejecución hasta el 17 de septiembre de 2026.

- C.** La ESU suscribió, adicionalmente, con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Movilidad, el Contrato Interadministrativo No. 4600106117 de 2025, cuyo plazo de ejecución se extiende hasta el 31 de diciembre de 2027.
- D.** En desarrollo del Contrato Marco de Alianza Estratégica No. 202500142, el 15 de diciembre de 2025 se suscribió la Orden de Servicio No. 1, identificada como 202500142_1-1, cuyo objeto es la “Prestación de servicios necesarios para el fortalecimiento de la seguridad informática frente a ciberamenazas”.
- E.** El 31 de diciembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 1, identificada como 202500142_1-1, ampliando su ejecución hasta el 17 de septiembre de 2026, con el fin de mantener correlación directa con el plazo ampliado mediante la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600105618 de 2025.
- F.** El 30 de enero de 2026 se suscribió la Orden de Servicio No. 2 del Contrato Marco No. 202500142_1, cuyo objeto es el “Servicio especializado de diagnóstico integral de ciberseguridad, para los sistemas inteligentes de transporte (ITS) de la Secretaría de Movilidad del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación”, por un valor de Seiscientos Cinco Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Veintisiete Pesos con Treinta y Cuatro Centavos M/CTE (\$605.278.727,34), y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.
- G.** El 20 de abril de 2026 se suscribió la cláusula adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 1 del contrato marco No. 202500142_1, mediante la cual se agregaron tres (3) cantidades a cada uno de los servicios recurrentes contratados (monitoreo continuo de eventos e incidentes de seguridad informática, apoyo a la gestión de incidentes, cacería de amenazas, administración y operación de la plataforma de gestión de vulnerabilidades, y administración y operación de la plataforma para la protección de accesos de usuarios privilegiados) y se adicionaron recursos por valor de Trescientos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Tres Pesos M.L. (\$343.000.893).
- H.** El 5 de agosto de 2026, mediante la cláusula adicional No. 3 a la Orden de Servicio No. 1 del contrato marco No. 202500142_1, se adicionaron recursos por valor de Ciento Veintiún Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cuatro Pesos M/CTE (\$121.862.804), con el fin de continuar garantizando la prestación de los servicios necesarios para el fortalecimiento de la seguridad informática frente a amenazas cibernéticas.
- I.** La alianza estratégica ha permitido materializar la cooperación entre la ESU y NSIT S.A.S. mediante la estructuración y ejecución de las órdenes de servicio relacionadas en los literales precedentes, integrando las capacidades institucionales de la ESU con la experiencia y capacidad especializada del aliado en materia de tecnologías de la información, ciberseguridad y seguridad digital.
- J.** Mediante radicado interno No. 20260007246 del 6 de agosto de 2026, la Subgerente de Servicios, en su condición de supervisora del Contrato Marco de Alianza Estratégica No. 202500142, presentó ante la Gerencia la justificación para la ampliación del plazo del citado contrato, dejando constancia de que, con corte al 6

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 3

de agosto de 2026, el contrato se encuentra vigente, no se han reportado incumplimientos que impidan la ampliación de su plazo, y que la necesidad que dio origen a la alianza permanece vigente, resultando conveniente mantener el marco de colaboración durante la ejecución de los proyectos y obligaciones actualmente en curso.

- K.** La ampliación solicitada no modifica el objeto ni el alcance del Contrato Marco de Alianza Estratégica No. 202500142, y no implica adición de valor, compromiso presupuestal ni erogación directa para la ESU, toda vez que las condiciones técnicas y económicas de los negocios específicos se determinan mediante las correspondientes órdenes de servicio derivadas del contrato marco.
- L.** De conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 090 de 2019), “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”; y de acuerdo con la cláusula de plazo del Contrato Marco de Alianza Estratégica No. 202500142, dicho plazo “podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato”. En el presente caso, la supervisión verificó la permanencia de la necesidad, la conveniencia de mantener la alianza y las condiciones de cumplimiento, resultando jurídicamente procedente ampliar el plazo del contrato en los términos aquí acordados.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato Marco de Alianza Estratégica No. 202500142, hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, la CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la presente cláusula adicional al Contrato.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Medellín, el once (11) de agosto de 2026.


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
 Gerente ESU


MÓNICA MARÍA GIRALDO GÓMEZ
 Representante Legal NSIT S.A.S.

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya – Secretario General
 Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera
 Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios y Supervisora del Contrato No. 202500142
 Revisó: Agustín Eduardo Rodríguez Cortés – Líder de Compras y Contratación
 Revisó: Luis Miguel García Rendón – Profesional Universitario – Secretaría General
 Proyectó: Mónica Erasso Cifuentes-Profesional Especializado Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.